



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**014417 22 JUL 2022**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de MÚSICA de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA -CUR- ofertado en modalidad PRESENCIAL en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

**EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA -CUR- solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado del programa de MÚSICA, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de la admisión SEMESTRAL, en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) y la aprobación de las modificaciones al título a otorgar que pasa de Maestro en Música para incluir tres (3) énfasis: Interpretación Instrumental; Jazz y Música del Caribe; y Arreglos y Composición, el plan de estudios, los créditos académicos que pasan de 148 a 164, los estudiantes admitir en primer semestre que pasa de 40 a 25, la duración estimada del programa que pasa de 8 a 10 semestres. Presenta régimen de transición.

Que en sesión interdisciplinaria las Salas de Evaluación de Artes y Humanidades y de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, estudió la información que fundamentó la solicitud y recomendó a este Despacho:

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de MÚSICA de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA -CUR- ofertado en modalidad PRESENCIAL en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

“[...]

*En sesión interdisciplinaria las Salas de Evaluación de Artes y Humanidades y de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la CONACES recomiendan al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el Registro Calificado al programa MÚSICA, de la CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA -CUR- desarrollado en BARRANQUILLA-ATLANTICO, modalidad presencial.*

*Asimismo, aprobar las siguientes modificaciones: Título a otorgar que pasa de maestro en música para incluir tres (3) énfasis de interpretación instrumental, jazz y música del Caribe, Arreglos y composición, los créditos académicos que pasan de 148 a 164, el número de estudiantes que pasa de 40 a 25, duración estimada del programa que pasa de 8 a 10 semestres y se aprueba el plan de transición.” [sic]*

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por las Salas de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones al programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA</b>
<b>Denominación:</b>	<b>-CUR-</b>
<b>Título otorgado:</b>	<b>MÚSICA</b>
	<b>MAESTRO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN:</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL,</li><li>• JAZZ Y MÚSICA DEL CARIBE Y</li><li>• ARREGLOS Y COMPOSICIÓN</li></ul>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>PRESENCIAL</b>
<b>Créditos Académicos:</b>	<b>164</b>

**Parágrafo:** Las modificaciones son al título a otorgar que pasa de Maestro en Música para incluir tres (3) énfasis: Interpretación Instrumental; Jazz y Música del Caribe; y Arreglos y Composición, el plan de estudios, los créditos académicos que pasan de 148 a 164, el número de estudiantes admitir en primer semestre que pasa de 40 a 25, la duración estimada del programa que pasa de 8 a 10 semestres.

**ARTÍCULO 2°.** - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 Y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de MÚSICA de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA -CUR- ofertado en modalidad PRESENCIAL en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

**ARTÍCULO 5°.** - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Cordón Guayabuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 57323